



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 30 de Octubre de 2017, se recibió las solicitudes numero 2017/960 en la cual se requiere la siguiente información:

- a. Total de muertes maternas para cada año desde el 2001 al 2016. Ese total de muertes maternas de cada año desglosarlo por municipios y por los siguientes rangos de edad: menores de 10 a 14 años, 15 a 18 años. Mayores de 19 a 24 años, mayores de 24 años
- b. Total de muertes maternas para cada año desde el 2001 al 2016. Ese total de muertes maternas de cada año desglosarlo por muertes por causas directas y muertes por causas indirectas.
- c. Total de muertes maternas por causas directas para cada año del 2005 al 2016 desglosadas por año y por causa específica de muerte. Es decir, para cada año cuántas mujeres murieron por preclamsia, hemorragia, infección etc.
- d. Total de muertes maternas por causas indirectas para cada año del 2005 al 2016 desglosadas por año y por causa específica de muerte. Es decir, para cada año cuántas mujeres embarazadas murieron por enfermedades cardiovasculares, lupus, cáncer, insuficiencia renal, dengue, etc .
- e. Total de muertes maternas por embarazo ectópico para cada año del 2005 al 2016
- f. Muertes maternas para cada año del 2005 al 2016 por suicidio. Esas muertes maternas para cada año desglosarlas por rangos de edad: menores de 10 a 14 años, 15 a 18 años. Mayores de 19 a 24 años, mayores de 24 años
- g. Total de atenciones prenatales para cada año del 2005 al 2016 desglosadas por municipio y por lo siguientes rangos de edad: menores de 10 a 14 años, 15 a 18 años. Mayores de 19 a 24 años, mayores de 24 años
- h. Total de denuncias por sospechas de aborto hechas desde sistema público de salud

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP,

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón del periodo de tiempo desde la cual se requiere la información se amplió el plazo de entrega en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123